



RESOLUCION R-Nº 0874-15

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 01 SEP 2015

Expte. N° 23.252/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 2 por el C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA, Coordinador Administrativo, Contable y Financiero de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Sr. Héctor Rubén CRISTOFARI, Director de Servicios Generales, debido a la ausencia del Ing. Jorge Alfredo ROVALETTI, Director General de Obras y Servicios, quien se encuentra con licencia médica desde el mes de julio del año en curso.

QUE a fs. 3 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL emite informe acerca de la situación de revista del Ing. ROVALETTI y teniendo en cuenta su licencia médica expresa que es viable otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. CRISTOFARI, de acuerdo al Art. 72 del Decreto N° 366/06.

QUE a fs. 5 la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA informa que el Ing. ROVALETTI, se encuentra con licencia de largo tratamiento, a partir del 23 de julio de 2015 con prórroga hasta el 20 de setiembre de 2015.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 566 informa que conforme a la normativa vigente, el pago del suplemento por mayor responsabilidad sólo corresponde cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que de origen a la cobertura de mayor responsabilidad (Art. 2, punto 2 inc. a) de la Resolución CS. N° 375/08 y su modificatoria Resolución CS N° 456/08), lo cual se verifica en el caso, toda vez que el Ing. ROVALETTI -categoría 1-, se encuentra de licencia por largo tratamiento.

QUE por tal motivo aconseja que encontrándose acreditado el extremo legal para la procedencia del suplemento por mayor responsabilidad, no advierte objeción legal que formular al pedido, y en consecuencia corresponde asignar el suplemento por mayor responsabilidad al Sr. CRISTOFARI, mientras dure la licencia médica del Ing. ROVALETTI, reconociendo el pago desde el 23 de julio de 2015, por ser ésta la fecha desde la cual el citado agente se encuentra a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios, por licencia del titular del cargo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al Sr. Héctor Rubén CRISTOFARI, Director de Servicios Generales – Categoría 2, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el artículo 72 del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales, por las funciones que asumió como DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, categoría 1 de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, con efecto al 23 de julio de 2015 y hasta el reintegro del titular del cargo o nueva disposición, lo que suceda antes.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 23.252/15

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 2 y la Categoría 1, a favor del Sr. CRISTOFARI, con efecto al 23 de julio de 2015.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1- Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admón. Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0874-15